



Departamento: Secretaría General
Servicio: Asesoría Jurídica
Expediente: I/14 Seguro Flota de vehículos Municipales
Referencia: I.P.A.

DECRETO

Visto el expediente tramitado para el contrato de servicios para la contratación por procedimiento abierto de las pólizas de seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Linares.

Considerando que se ha procedido tras la aprobación de los correspondientes Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados el 7 de enero de 2014, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que tras la publicación del anuncio de dicha licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de fecha 22 de enero de 2014, solamente han presentado propuestas las entidades MAPFRE FAMILIAR Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. y AXA Seguros Generales SA de Seguros y Reaseguros SA; reuniendo dichas entidades los requisitos establecidos en el sobre 1, se abre el sobre nº 2 que contiene la proposición económica, siendo las siguientes:

PRECIO BASE DE LICITACIÓN (según Pliego de cláusulas administrativas particulares:
75.115,75 €

ASEGURADORA:

MAPFRE FAMILIAR

PRECIO OFERTADO: 44.002,04 €

ASEGURADORA:

AXA

PRECIO OFERTADO: 45.907,14 €

Considerando que tras consultar con los Servicios Técnicos Municipales, la propuesta presentada por la entidad MAPFRE FAMILIAR se ajusta a los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones siendo la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confieren el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del seguro de la flota de vehículos municipales a la entidad MAPFRE FAMILIAR, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con domicilio en Crta. De Pozuelo 50, C.P. 28222 de Majadahonda (Madrid) y CIF: A28141935, en el precio de 44.002,04 € (impuestos y tasas incluidos)

SEGUNDO.- Fijar como fecha de la entrada en vigor de dicho contrato el 1 de abril de 2014 y para el resto de las condiciones se estará en lo dispuesto en los correspondientes Pliegos de Condiciones que obran en el expediente y que fueron aceptadas expresamente por dicha entidad.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención Municipal de la presente Resolución.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y asiéntese en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.

Linares, 24 de febrero de 2014
EL ALCALDE

